

ANEXO III

BAREMO

Distribución total: 47,5 puntos.

Apartado 1: Servicios: 17,5 puntos.

Apartado 2: Méritos Académicos: 9,5 puntos.

Apartado 3: Méritos Profesionales: 20 puntos.

1. Servicios

1.1. Por desempeño de la función docente en el ámbito geográfico en el que se enmarcó la actividad a desarrollar:

1 Punto/Año Máximo 6

1.2. Por experiencia en la coordinación de Centros de Recursos:

2 Puntos/Año Máximo 6

1.3. Desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario o Vicedirector):

0,5 Puntos/Años Máximo 1,5

1.4. Por servicios prestados en la Enseñanza privada (en el ámbito geográfico en que se enmarca la actividad a desarrollar):

0,5 Puntos/Año Máximo 1

1.5. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales incompletas, a partir del tercer año de servicios:

0,5 Puntos/Año Máximo 2

1.6. Por servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles:

0,5 Puntos/Año Máximo 1

2. Méritos Académicos

2.1. Por titulación diferente a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece:

Licenciado 1 punto Máximo 1,5

Grado Medio 0,5 puntos Máximo 1,5

2.2. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del Concurso:

0,5 puntos por cada una Máximo 3

2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:

1 Punto por publicación Máximo 3

2.4. Por expediente: Sobresaliente (1); Notable (0,75); Aprobado (0,25); Grado Doctor (1)

Máximo Máximo 2

3. Méritos profesionales

3.1. Por Curso de Perfeccionamiento, impartido o recibido, sobre el tema expuesto objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:

0,5 puntos Máximo 4

3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía:

2 puntos Máximo 6

3.3. Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc):

0,5 puntos Máximo 2

3.4. Valoración del Proyecto-Memoria relativo al desempeño de la tarea objeto del Concurso:

8 puntos Máximo 8

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de agosto de 1986, por la que se convocan diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de Profesor Titular de Aprendizaje y Desarrollo motor, con dedicación plena.

Una de Profesor Titular de Planificación de actividades para el recreo y el ocio, con dedicación semiplena.

Una de Profesor Titular de Equipamiento e instalaciones, con dedicación parcial.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del anexo e igualmente y dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Curriculum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos.

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia e investigación.

d) Presentación de un Programa de la asignatura.

e) Defensa del Programa de la asignatura o que opta (opcional por el Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificadas de forma documental.

Igualmente deberán presentar el Programa que hayan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Subdirector de Ordenación Académica del I.N.E.F. de Granada o persona en quien delegue la Junta de Profesores.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellas candidatas que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.
La Comisión de Selección podrá declarar vacantes los plazas.

Séptima: Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que a su vez la trasladará, junto a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados, firmarán y tomarán posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, los candidatos propuestos, habrán de acreditar documentalente, que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Si los candidatos incumplen lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previstos por la ley, decaerán en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Para este caso y para el de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de aquél a aquéllos que hayan obtenido puntuación suficiente y sigan en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación académica (Máximo 15 puntos).

1º. Expediente Académico (0 a 4 puntos).

Aprobado 1.

Notable 2.

Sobresaliente 3.

Matrícula de Honor 4.

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa, se valorarán doble. Se realizará la media.

2º. Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

Aprobado 0,5.

Notable 1.

Sobresaliente 1,5.

Premio 2.

3º. Título de Licenciado de Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6.

Licenciado 5.

Diplomado 3.

4º. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4.

Licenciado 3.

Diplomado 1.

5º. Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que opta.

Maestría 1,5.

Entrenador Nacional 0,5.

6º. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionados.

Maestría 0,5.

Entrenador Nacional 0,25.

7º. Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25.

Cursos de Especialidad del Doctorado 0'5.

En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad profesional docente (Máximo 40 puntos).

1º. Experiencia docente específica en la materia. 25 puntos. En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el I.N.E.F. como Titular. 5 puntos/año.

En el I.N.E.F. como Auxiliar. 3 puntos/año.

En la Universidad o en el I.N.E.F. sólo en Seminario o en Cursos Monográficos. 1 punto/año.

En otras Escuelas Universitarias. 3 puntos/año.

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria

o I.N.E.F. 0,5 puntos/año.

En escuelas de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año.

Escuela Regional 0,5 puntos/año.

2º. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos).

a) Docente:

Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años).

B.U.P., E.G.B., F.P. 1 punto por año (Máximo 5 años).

En otras instituciones 0,5 puntos por año. (Máximo 5 años).

b) Na docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura. 0,5 puntos.

Entrenador Selección Nacional, 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor. 0,5 puntos.

Entrenador Categoría Nacional. 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional. 0,25 puntos.

Director Técnico, 0,25 puntos.

Ejercicio Profesional no relacionado con la asignatura. 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Apartado b «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punta (1º Experiencia docente específica en la materia y 2º Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otras que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia investigadora y publicaciones (Máximo 20 puntos).

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punto por artículo (Máximo 3 puntos).

Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (Máximo 1 punto).

Dirección de tesis o trabajos de investigación, 0,5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otras (Máximo 1 punto).

Se justificará documentalente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

D) Planificación de la asignatura (Máximo 25 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos.

Estructura de la planificación, 3 puntos.

Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.

Metodología empleada, 3 puntos.

Actividades propuestas, 3 puntos.

Previsión de material, 2 puntos.

Documentación bibliográfica, 3 puntos.

Evaluación, 3 puntos.

Relación interdisciplinaria. Trabajo en equipo, 2 puntos.

La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembros del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

ANEXO

DATOS PERSONALES

D.
con D.N.I. nº Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en Calle/Plaza
Teléfono

EXPONE:

a) Que está en posesión del título de

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor del INEF.

d) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y Fecha.- Firma del solicitante.

Sevilla, 19 de agosto de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Gelves, de los terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el proyecto de Puerta Deportiva Fluvial.

El Ayuntamiento de Gelves, en sesión celebrada el día 3 de abril del año en curso, aprobó el Proyecto Técnico confeccionado para la ejecución de un Puerto Deportivo Fluvial en dicha localidad, en la zona calindante al río más cercana e inmediata a la población, y que desde siempre ha polarizado la actividad náutica de la misma, con los efectos propios que a dicho acuerdo le asigna los artículos 143 de la Ley de Régimen Local, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, en atención a los múltiples beneficios que entrañarían la realización de este Puerto para la citada población.

En la misma sesión plenaria, se resolvió iniciar el oportuno expediente expropiatorio de las parcelas afectadas por las referidas obras, e interesar del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de las mismas, en consideración a que su presupuesto se nutre de subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Industria y Energía y operaciones de crédito ya concedidas a la Corporación, que resultarían totalmente insuficientes en caso de demararse las obras, que por otra parte, tan sólo podrían acameterse durante los meses de primavera y verano dado la índole de las mismas y el lugar en que han de efectuarse; sin olvidar la importancia que su ejecución representaría a la hora de poder paliar el fuerte índice de paro a que se encuentra sometida la población octiva del Municipio.

Habida cuenta de que la declaración de urgente ocupación se puede adoptar en cualquier momento de la instrucción del expediente expropiatorio, y que éste se encuentra iniciado una vez que se entienden implícitas las requisitos previos de la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes afectados por la misma, así como que por parte de la Corporación se han dado cumplimiento a los presupuestos establecidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, cuales son la identificación de los bienes, la constancia del resultado de la información pública, que ha tenido lugar mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 102, de fecha 5 de mayo del año en curso, y descritas las circunstancias que motivan la urgencia en la forma anteriormente señalada, resulta procedente acceder a la pretensión deducida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y con los efectos propios que en dicho precepto se atribuye a tal declaración.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

1°. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) de dos parcelas pertenecientes a la finca denominada «Vega de Gelves», que a continuación se describen, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de Puerto Deportiva Fluvial de Gelves:

Parcela nº 128, de 7.981 m², propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, cuyas linderos al Norte, con parcela nº 129, propiedad del I.A.R.A.; al Sur, con la calle del Río; al Este, con la franja de costa del Río Guadalquivir, de la Junta del Puerto de Sevilla; al Oeste con la Autovía Sevilla-Coria del Río.

Parcela nº 129, de 29.243 m², propiedad del I.A.R.A., cuyos linderos son: al Norte, con la parcela nº 130, propiedad del I.A.R.A.; al Sur, con la parcela nº 128, propiedad del I.A.R.A.; al Este, con la franja de costa del Río Guadalquivir, de la Junta del Puerto de Sevilla; al Oeste, con la autovía Sevilla-Coria del Río.

2°. Comunicar el presente Acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención o la operación de crédito contraída por la Diputación de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de agosto de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengan que abonar al Banco de Crédito Local la Diputación de Sevilla de acuerdo con las condiciones que se expresan en las dos puntos siguientes.

Segundo. En virtud de lo dispuesto por el Decreto 60/1986, la Orden de 7 de mayo de 1986, de los Consejerías de Gobernación y Hacienda, por la que se desarrolla, así como de lo estipulado por el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, de fecha 22 de abril de 1986, el montante total del capital subvencionado será el 90 por cien de las cantidades que en el expediente figuran en concepto de subvención de la Diputación a los Ayuntamientos destinada o materiales de las citadas obras, de la forma que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS INICIADAS	SUBVENCION DIPUTACION	CAPITAL SUBVENCIONADO POR JUNTA DE ANDALUCIA
Aguadulce	34.106.063	34.106.063	8.713.812	7.842.431
Albaida del Alfarafe	15.498.228	15.498.228	3.613.705	3.252.335
Algaba, La	34.860.182	34.860.182	9.019.531	8.117.578